

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 CONTRATO No. 029/2020

CONTRATO POR MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES

NOSOTROS: MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES, de cuarenta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Pasaquina, Departamento de La Unión, portador de mi Documento Único de Identidad Numero _____ Numero de Identificación Tributaria _____ actuando en mí carácter de Director y Representante Legal del **Hospital Nacional Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión**, de este domicilio, en adelante "**El Hospital**" o "**La institución Contratante**", calidad que acredito con: Acuerdo Ejecutivo número SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve; emitido por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek en su calidad de Ministra de Salud, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos: seis y sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, Artículo diecisiete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, disposiciones legales que me conceden facultades para comparecer en actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**EL HOSPITAL**", por una parte, y por la otra:

NOMBRE CARGO HONORARIOS

TERESA PETRONILA RODRIGUEZ FRANCO	MEDICO RESIDENTE I (becario)	\$ 969.15
NIT:		
DUI:		
NUMERO DE J.V.P.M.		

ISAIAS CHICAS CLAROS	MEDICO RESIDENTE I (becario)	\$ 484.57
NIT:	TIEMPO PARCIAL	
DUI:		
NUMERO DE J.V.P.M.:		

HECTOR ABEL VELASQUEZ ORELLANA	MEDICO RESIDENTE I (becario)	\$ 484.58
NIT:	TIEMPO PARCIAL	
DUI:		
NUMERO DE J.V.P.M:		

KEIRY MARIA ARAGON PAZ	MEDICO RESIDENTE I (becario)	\$ 484.58
NIT:	TIEMPO PARCIAL	
DUI:		
NUMERO DE J.V.P.M:		

XIOMARA GUADALUPE PEREZ QUINTANILLA	MEDICO RESIDENTE I (becario)	\$ 484.57
NIT:	TIEMPO PARCIAL	
DUI:		
NUMERO DE J.V.P.M:		

GLENDA KAROLINA FUENTES GUEVARA	ENFERMERA HOSPITALARIA	\$ 502.29
NIT:		
DUI:		
NUMERO DE J.V.P.E:		

SANTOS BERNALDA VILLALTA RIVAS	ENFERMERA HOSPITALARIA	\$ 502.29
NIT:		
DUI:		
NUMERO DE J.V.M.E:		

ANA INGRID LOPEZ MENDEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	\$ 425.15
NIT:		
DUI:		
NUMERO DE J.V.M.E:		

HENRRY ANTONIO LARA UMANZOR	AUXILIAR DE SERVICIO	\$ 300.00
NIT:		
DUI:		

Convenimos celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: I) **OBJETO:** Este instrumento tiene por objeto la contratación por **SERVICIOS PROFESIONALES** de diferente personal quienes prestarán sus servicios en carácter temporal en El Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, del Ministerio de Salud. II) **FUNCIONES:** “**LOS CONTRATISTAS**” desempeñarán las funciones que les corresponden según el cargo para el cual están siendo contratados, de acuerdo a lo establecido en el Manual General de Descripción de Puestos de Trabajo, Manual de Organización y Funciones del Hospital Nacional, ó a las funciones que se le asignen a cada cargo, comprometiéndose a cumplirlas fielmente. II) **FINANCIAMIENTO Y MONTO:** Por valor mensual de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,637.18). El monto total del contrato asciende a la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,637.18)**. III) **FORMA DE PAGO:** El pago de los honorarios se realizará a través de la Tesorería Institucional de Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, por medio de Cheque o la forma que estime el hospital. Se le descontará el 10% de Impuesto sobre la Renta. IV) **PLAZO:** El plazo del presente contrato será de **UN MES**, a partir del **uno al treinta y uno de julio del año dos mil veinte**. V) **LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Los servicios objetos del presente contrato serán prestados en el Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, según el plan de trabajo en el horario establecido por la jefatura del servicio. VI) **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE hace constar que el importe del presente contrato se hará con FONDO GENERAL, cifrado presupuestario 2020-3226-3-0202-21-1-54501, 54399. VII) **CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá dar por finalizado el presente contrato antes de la fecha convenida con LOS CONTRATISTAS por el déficit de Fondos Financieros de la Institución o por el incumplimiento de LOS CONTRATISTAS en el desempeño de las actividades establecidas en el presente contrato, y para efectos de este último caso deberán cumplir con

los controles de entrada y salida a sus labores. **VIII) MODIFICACIONES Y PRÓRROGA:** De común acuerdo o de forma unilateral, cuando el interés público lo hiciere necesario, sea por necesidades nuevas causas imprevistas u otras circunstancias, el presente contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a la ley. En tales casos el HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA emitirá la correspondiente resolución, la cual se relacionará en el instrumento modificatorio. **IX) CONDICIÓN ESPECIAL:** En virtud de la naturaleza del presente contrato, los contratistas no gozará de los beneficios que establecen las leyes tales como Seguro Social, AFP, aguinaldos, bonos y otros beneficios establecidos en otras leyes similares; como la LEY DE ASUETOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. Los contratistas deberán cumplir con los deberes, prohibiciones y obligaciones establecidas en la Ley de Servicio Civil, Ley de Ética Gubernamental y otras normas legales afines. Es convenido y sabido de las partes, que el Hospital carece de recursos financieros para brindar estos beneficios a favor de la parte contratista pero que se harán las gestiones necesarias a efecto de tener la autorización para el pago de las cotizaciones respectivas, por lo que por este medio el contratista exonera al Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, y al suscrito Director ante cualquier hecho o incidente que se suscite en el ejercicio de las funciones a desarrollar. **X) LUGAR Y FECHA:** En fe de todo lo anterior firmamos el presente contrato, en la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, el día dos de julio del año dos mil veinte.



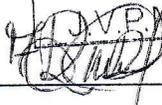
DR. MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES

Director del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima

CONTRATISTAS

1.- DRA. TERESA PETRONILA RODRIGUEZ FRANCO

Dra. Teresa Petronila Rodriguez Franco
DOCTORA EN MEDICINA
C.V.P.M. No.

F. 

los controles de entrada y salida a sus labores. **VIII) MODIFICACIONES Y PRÓRROGA:** De común acuerdo o de forma unilateral, cuando el interés público lo hiciere necesario, sea por necesidades nuevas causas imprevistas u otras circunstancias, el presente contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a la ley. En tales casos el HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA emitirá la correspondiente resolución, la cual se relacionará en el instrumento modificatorio. **IX) CONDICIÓN ESPECIAL:** En virtud de la naturaleza del presente contrato, los contratistas no gozará de los beneficios que establecen las leyes tales como Seguro Social, AFP, aguinaldos, bonos y otros beneficios establecidos en otras leyes similares; como la LEY DE ASUETOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. Los contratistas deberán cumplir con los deberes, prohibiciones y obligaciones establecidas en la Ley de Servicio Civil, Ley de Ética Gubernamental y otras normas legales afines. Es convenido y sabido de las partes, que el Hospital carece de recursos financieros para brindar estos beneficios a favor de la parte contratista pero que se harán las gestiones necesarias a efecto de tener la autorización para el pago de las cotizaciones respectivas, por lo que por este medio el contratista exonera al Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, y al suscrito Director ante cualquier hecho o incidente que se suscite en el ejercicio de las funciones a desarrollar. **X) LUGAR Y FECHA:** En fe de todo lo anterior firmamos el presente contrato, en la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, el día dos de julio del año dos mil veinte.



DR. MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES
Director del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima

CONTRATISTAS

1.- DRA. TERESA PETRONILA RODRIGUEZ FRANCO

Dra. Teresa Petronila Rodriguez Franco
DOCTORA EN MEDICINA

F.  _____

los controles de entrada y salida a sus labores. **VIII) MODIFICACIONES Y PRÓRROGA:** De común acuerdo o de forma unilateral, cuando el interés público lo hiciere necesario, sea por necesidades nuevas causas imprevistas u otras circunstancias, el presente contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a la ley. En tales casos el HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA emitirá la correspondiente resolución, la cual se relacionará en el instrumento modificatorio. **IX) CONDICIÓN ESPECIAL:** En virtud de la naturaleza del presente contrato, los contratistas no gozará de los beneficios que establecen las leyes tales como Seguro Social, AFP, aguinaldos, bonos y otros beneficios establecidos en otras leyes similares; como la LEY DE ASUETOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. Los contratistas deberán cumplir con los deberes, prohibiciones y obligaciones establecidas en la Ley de Servicio Civil, Ley de Ética Gubernamental y otras normas legales afines. Es convenido y sabido de las partes, que el Hospital carece de recursos financieros para brindar estos beneficios a favor de la parte contratista pero que se harán las gestiones necesarias a efecto de tener la autorización para el pago de las cotizaciones respectivas, por lo que por este medio el contratista exonera al Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, y al suscrito Director ante cualquier hecho o incidente que se suscite en el ejercicio de las funciones a desarrollar. **X) LUGAR Y FECHA:** En fe de todo lo anterior firmamos el presente contrato, en la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, el día dos de julio del año dos mil veinte.



DR. MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES
Director del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima

CONTRATISTAS

1.- DRA. TERESA PETRONILA RODRIGUEZ FRANCO

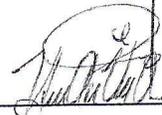
Dra. Teresa Petronila Rodriguez Franco
C. DE FARMACIA
C. J. V. P. M. No.

F. 

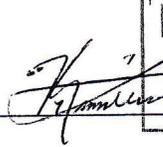
2.- DR. ISAIAS CHICAS CLAROS

F. 
Dr. Isaias Chicas Claros
DOCTOR EN MEDICINA
J.V.P.M. No.

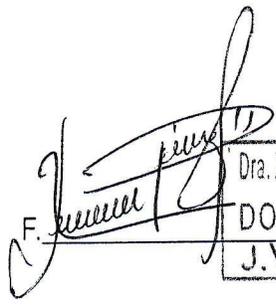
3.- DR. HECTOR ABEL VELASQUEZ ORELLANA

F. 
Dr. Héctor Abel Velásquez Orellana
DOCTOR EN MEDICINA
J.V.P.M. No.

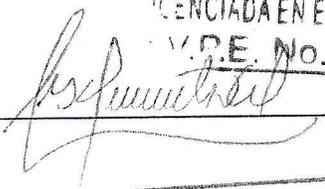
4.- DRA. KEIRY MARIA ARAGON PAZ

F. 
Dra. Keiry María Aragón Paz
DOCTORA EN MEDICINA
J.V.P.M. No.

5.- DRA. XIOMARA GUADALUPE PEREZ QUINTANILLA

F. 
Dra. Xiomara Guadalupe Pérez Quintanilla
DOCTORA EN MEDICINA
J.V.P.M. No.

6.- LICDA. GLENDA KAROLINA FUENTES GUEVARA

F. 
Licda. Glenda Karolina Fuentes Guevara
LICENCIADA EN ENFERMERIA
J.V.P.E. No. A.

7.- ANA INGRID LOPEZ MENENDEZ

F. 
Ana Ingrid López Menéndez
TÉCNICA EN ENFERMERIA
J.V.P.E. No.

8.- LICDA. SANTOS BERNALDA VILLALTA RIVAS

F. 
Santos Bernalda Villalta Rivas
LICENCIADA EN ENFERMERIA
J.V.P.E. No.

9.- HENRRY ANTONIO LARA UMANZOR

F. 